

que determina el artículo 27, fijándose en 400 pesetas por sesión para Presidente y Secretario y en 350 pesetas para los Vocales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, Presidente del Organismo, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## ADMINISTRACION LOCAL

### 19605 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor.*

La lista definitiva por orden de solicitudes de aspirantes, todos ellos pertenecientes al Cuerpo Nacional de Interventores, ha quedado constituida como sigue:

	Número de escalafón
<i>Admitidos</i>	
1. Don Gonzalo Bescos Aznar .....	431
2. Don Gerardo Coloma Martí .....	318
3. Don Alfonso Lobo García .....	381
4. Don Antonio Navarro Guardiola .....	308
5. Don Francisco de Haro Sierra .....	546
6. Don César Zardain González .....	494
7. Don Bernardo Tormo Ortiz .....	203

### Excluidos

Ninguno.

El Tribunal designado ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, don Félix Serrano González-Solares o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Vicente de la Vallina Velarde, Profesor de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular, o don Raúl Bocanegra Sierra, Profesor del mismo Centro, como suplente; don Luis Arce Monzón, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, como titular, o don Gumersindo Martínez Fernández, Oficial Mayor del mismo, como suplente; don Santiago Fentanes Baena, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, o don José González García, funcionario Técnico del Gobierno Civil, como suplente; don Manuel Álvarez Valdés y Valdés, Abogado del Estado Jefe, en representación de la Abogacía del Estado, como titular, o don Nemesio García Sánchez, Abogado del Estado, como suplente; don Santiago Vázquez González, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Oviedo, como titular, o don Amalio Menéndez Miguel, Técnico de Administración General en la Intervención, como suplente, y don Celestino Fernández y Fernández-Trapa, Jefe de la U. A. de Régimen Interior, como titular, o doña María Jesús Rodríguez González, Subjefe de dicha Unidad, como suplente.

Oviedo, 21 de julio de 1975.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario general.—5.741-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### 19606 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 52 concedida al Banco Herrero para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por Banco Herrero solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 52, concedida el 16 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### *Demarcación de Hacienda de Alava*

Vitoria.—Sucursal en General Alava, 24, a la que se asigna el número de identificación 01-03-01; limitada a los conceptos tributarios estatales no concertados y que hayan de ingresarse en la Delegación de Hacienda.

#### *Demarcación de Hacienda de Oviedo*

Oviedo.—Agencia Urbana en Cervantes, 12, a la que se asigna el número de identificación 33-10-39.

Madrid, 27 de agosto de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

#### 19607 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 77 concedida al Banco de Córdoba para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Córdoba solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 77, concedida el 4 de octubre de 1971 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### *Demarcación de Hacienda de Granada*

Granada.—Sucursal en plaza de Isabel la Católica, 4, a la que se asigna el número de identificación 18-16-01.

#### *Demarcación de Hacienda de Córdoba*

Montilla.—Sucursal en San Francisco Solano, 21, a la que se asigna el número de identificación 14-22 01.

Madrid, 28 de agosto de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

#### 19608 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 10 concedida a Banca Catalana para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por Banca Catalana solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 10, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### *Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Ripollet.—Sucursal en Calvario, 3 y 5, a la que se asigna el número de identificación 08-08-30.

San Feliú de Llobregat.—Sucursal en paseo Terras y Bages, 9, a la que se asigna el número de identificación 08-08-31.

Santa Coloma de Gramanet.—Sucursal en Francisco Viñas, 9, a la que se asigna el número de identificación 08-08-32.

Madrid, 28 de agosto de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

#### 19609 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 203 concedida al Banco Industrial de Cataluña para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco Industrial de Cataluña solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 203, concedida el 24 de octubre de 1974 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

**Demarcación de Hacienda de Córdoba**

Córdoba.—Sucursal en Conde de Robledo, 6, a la que se asigna el número de identificación 14-23-01.

Madrid, 28 de agosto de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

**19610** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 189 concedida al Banco de Gerona para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco de Gerona solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 189, concedida el 28 de febrero de 1975 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda de Gerona**

Olot.—Sucursal en plaza Clará, 5, a la que se asigna el número de identificación 17-21-06.

Blanes.—Sucursal en paseo Calvo Sotelo, 39, a la que se asigna el número de identificación 17-21-07.

Bañolas.—Sucursal en paseo del Generalísimo, 2, a la que se asigna el número de identificación 17-21-08.

Santa Coloma de Farnés.—Sucursal en plaza del Generalísimo, 22, a la que se asigna el número de identificación 17-21-09.

Madrid, 28 de agosto de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

**19611 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 18 de septiembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,245	59,415
1 dólar canadiense	57,864	58,090
1 franco francés	13,195	13,248
1 libra esterlina	123,288	123,880
1 franco suizo	21,773	21,875
100 francos belgas	150,272	151,087
1 marco alemán	22,530	22,638
100 liras italianas	8,721	8,759
1 florin holandés	21,940	22,044
1 corona sueca	13,187	13,254
1 corona danesa	9,715	9,759
1 corona noruega	10,499	10,548
1 marco finlandés	15,334	15,418
100 chelines austriacos	318,179	320,815
100 escudos portugueses	218,052	220,300
100 yens japoneses	19,731	19,820

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**19612** ORDEN de 15 de febrero de 1975 por la que se determina la división de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), por el que se autoriza la reestructuración de las Facultades de Filosofía y Letras, y debido al volumen e incremento considerable de matrícula,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La actual Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago queda dividida en las siguientes Facultades:

A) Facultad de Geografía e Historia, que estará integrada por las Secciones de Geografía, Historia e Historia del Arte.

B) Facultad de Filología, que estará integrada por las Secciones de Filología Clásica, Filología Hispánica, Filología Románica y Filología Germánica.

C) Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, que estará integrada por las Secciones de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictarán las disposiciones complementarias y aclaratorias precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**19613** ORDEN de 6 de junio de 1975 por la que se determina que la Sección de Biológicas de León, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, se constituye en Facultad de Biología.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto) se determinó que en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, en su Sección de Ciencias Biológicas de León, se impartiesen las enseñanzas de Biología animal, en coordinación con la Facultad de Veterinaria de dicha ciudad en cuanto respecta a locales, profesorado y demás servicios.

La importancia del estudio de la Ciencia Biológica, y la necesidad de fortalecer unas enseñanzas solicitadas por un creciente número de alumnos, movió a la Junta de Jefes de Departamento de la Facultad de Ciencias, con los favorables informes de la Junta de Gobierno y del Rectorado de la Universidad de Oviedo, a elevar propuesta de transformación de la actual Sección de Biológicas de León en Facultad de Biología, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1975/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto).

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La actual Sección de Biológicas de León, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, se constituye en Facultad de Biología.

Segundo.—La Facultad de Biología de León, de la Universidad de Oviedo, contará, inicialmente, con la Sección de Biología animal.

Tercero.—Por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictarán las resoluciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**19614** ORDEN de 4 de julio de 1975 por la que se autoriza el traslado del Colegio libre adoptado de Sardanyola (Barcelona) a los locales del Colegio Nacional «Carrero Blanco», sito en calle Cuesta, 5, de la misma población, con carácter provisional y hasta la puesta en funcionamiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media previsto en la citada localidad.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el señor Alca de Presidente del Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona) en solicitud de autorización para que sea trasladado el Colegio libre adoptado de Sardanyola a locales del Colegio Nacional «Carrero Blanco», sito en calle Cuesta, 5, de la misma población;

Resultando que el Colegio libre adoptado, femenino, fué creado por Decreto de 14 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona, eleva el expediente con propuesta favorable en cuanto al traslado solicitado;

Vistos los informes de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario y de la Inspección de Enseñanza Primaria correspondientes, igualmente favorables;

Considerando que en el susodicho Colegio Nacional «Carrero Blanco» se dispone de aulas sobrantes, sin que sea previsible la necesidad de su inmediato uso,

Este Ministerio, de conformidad con los mencionados infor-